

RESOLUCIÓN No 1647

(15 ABR 2015)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos docentes, como candidatos a la representación de los profesores, ante unos comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones 1220, 1405, 1521 y 1567 de 2015, se convocó a elección del representante de los profesores ante unos Comités de Currículo, de: Medicina Veterinaria (Disciplinar), Preescolar (Profundización), Psicopedagogía (Profundización), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Matemáticas (Profundización), Artes Plásticas (Disciplinar y Profundización), Música (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Disciplinar y Profundización), Enfermería (Disciplinar), Psicología (Disciplinar), Química (Disciplinar y Profundización), Física (Disciplinar), Matemáticas (Profundización), Economía (Disciplinar), Ingeniería Civil (Profundización), Ingeniería de Transporte y Vías (Disciplinar), **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Administración Turística y Hotelera (Profundización), Diseño Industrial (Disciplinar y Profundización), Matemáticas y Estadística (Profundización), Administración de Empresas Agropecuarias (Profundización) **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (Profundización), Ingeniería de Minas (Disciplinar), **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (Profundización), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3462 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas Representaciones, los siguientes docentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
JORGE ALBERTO CASAS OCHOA	ARTES PLÁSTICAS (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)	6766636
MAURICIO LEÓNIDAS DELGADILLO FORERO	ARTES PLÁSTICAS (ÁREA DISCIPLINAR)	6771056
ANASTASIA CATALINA CRUZ CARRILLO	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (ÁREA DISCIPLINAR)	51917686
PLINIO ATANAEL GUERRERO GUERRERO	ECONOMÍA (ÁREA DISCIPLINAR)	4279790
BRIYTD MIGDOLIA PRIETO BOCANEGRA	ENFERMERÍA (ÁREA DISCIPLINAR)	40041760
MARCO ANTONIO PIÑEROS PIÑEROS	PSICOPEDAGOGÍA (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)	17199226
MIGUEL ARCÁNGEL DÍAZ MORENO	LIC. EN MATEMÁTICAS (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)	6757597
JULIO ALDEMAR GOMEZ CASTAÑEDA	LIC EN MÚSICA (ÁREA DISCIPLINAR)	7163501
GUSTAVO ALFONSO GOMEZ	LIC EN MÚSICA (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)	79689994
NICANOR POVEDA TEJADA	FÍSICA- ÁREA DISCIPLINAR	6765526
JUAN CARLOS POVEDA D OTERO	ING. DE TRANSPORTE Y VÍAS (ÁREA DISCIPLINAR)	91103732
MERY CAROLINA PAZOS ZARAMA	QUIMICA ÁREA DE PROFUNDIZACION	36951908

LUIS ANTONIO SALAMANCA VARGAS	ING. CIVIL - (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)	14206812
SECCIONAL DUITAMA		
CLAUDIA CECILIA MEDINA TORRES P	DISEÑO INDUSTRIAL ÁREA DISCIPLINAR	51636574
PEDRO GILBERTO PÉREZ POBLADOR	LIC. EN MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA (PROFUNDIZACIÓN)	4239604
SECCIONAL SOGAMOSO		
ROSA ESTHER CASTRO BARRERA	CONTADURÍA PÚBLICA, (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)	46374813
SEGUNDO MANUEL ROMERO BALAGUERA	INGENIERIA DE MINAS SOGAMOSO	7210572

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por Vicerrectoría Académica de la UPTC, se encontró que cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones No. 1220, 1405, 1521 y 1567 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las inscripciones de los siguientes candidatos, como aspirantes a la Representación de los profesores, ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que tratan las Resoluciones 1220, 1405, 1521 y 1567 de 2015 mediante las cuales, se efectuó la convocatoria.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
JORGE ALBERTO CASAS OCHOA	ARTES PLÁSTICAS (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)	6766636
MAURICIO LEÓNIDAS DELGADILLO FORERO	ARTES PLÁSTICAS (ÁREA DISCIPLINAR)	6771056
ANASTASIA CATALINA CRUZ CARRILLO	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (ÁREA DISCIPLINAR)	51917686
PLINIO ATANAEL GUERRERO GUERRERO	ECONOMÍA (ÁREA DISCIPLINAR)	4279790
BRIYTD MIGDOLIA PRIETO BOCANEGRA	ENFERMERÍA (ÁREA DISCIPLINAR)	40041760
MARCO ANTONIO PIÑEROS PIÑEROS	PSICOPEDAGOGÍA (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)	17199226
MIGUEL ARCÁNGEL DÍAZ MORENO	LIC. EN MATEMÁTICAS (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)	6757597
JULIO ALDEMAR GOMEZ CASTAÑEDA	LIC EN MÚSICA (ÁREA DISCIPLINAR)	7163501
GUSTAVO ALFONSO GOMEZ	LIC EN MÚSICA (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)	79689994
NICANOR POVEDA TEJADA	FÍSICA- ÁREA DISCIPLINAR	6765526
JUAN CARLOS POVEDA D OTERO	ING. DE TRANSPORTE Y VÍAS (ÁREA DISCIPLINAR)	91103732
MERY CAROLINA PAZOS ZARAMA	QUIMICA ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	36951908
LUIS ANTONIO SALAMANCA VARGAS	ING. CIVIL - (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)	14206812
SECCIONAL DUITAMA		
CLAUDIA CECILIA MEDINA	DISEÑO INDUSTRIAL ÁREA	51636574

TORRES P	DISCIPLINAR	
PEDRO GILBERTO PÉREZ POBLADOR	LIC. EN MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA (PROFUNDIZACIÓN)	4239604
SECCIONAL SOGAMOSO		
ROSA ESTHER CASTRO BARRERA	CONTADURÍA PÚBLICA. (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)	46374813
SEGUNDO MANUEL ROMERO BALAGUERA	INGENIERIA DE MINAS SOGAMOSO	7210572

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución a los profesores citados en el Artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden reclamaciones, las cuales deberán ser presentadas ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 047 de 29014, artículo 6.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

15 ABR 2015 PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ ^{DLN6} Presidente Comité Electoral.

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rectoría.

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L - Secretaría General.